



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/047/2017  
Ciudad de México a 13 de noviembre de 2017

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación  
de proyecto F15E910

Maestro  
Roberto Heycher Cardiel Soto  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica  
Presente

En atención al oficio INE/DECEyEC/DSyEP/131/2017, recibido el día 10 de los corrientes, se informa que la solicitud de modificación que a continuación se lista, es procedente y queda definida en el documento de dictaminación adjunto, con número 073, y el formato 005 *Formato Único de Cambios* (se anexa copia).

- Ampliación líquida y reducción líquida al proyecto *F15E910 - Preparación del Proceso Electoral*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 22 numeral 4 incisos a) y f) y 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.





Secretaría Ejecutiva  
Unidad Técnica de Planeación

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Dictamen no. 073		Fecha 13/11/2017	
Clave y nombre del Proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral"			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones			
<p>La solicitud consistente en una ampliación y una reducción, ambas líquidas, del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral", por un monto de \$118,461,379.00 y de \$12,000,000.00, respectivamente, refleja consistencia de datos históricos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia del cambio; asimismo, existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo.</p> <p>Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, incisos a) y f) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, esta Unidad Técnica considera procedente la modificación del proyecto.</p>			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas	 Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.